

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00112**

San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día martes veintiocho de mayo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00112**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de

Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **“Soy estudiante de la Universidad Nacional, cursando la materia de Manejo de Recursos Naturales. Estoy realizando una investigación sobre el Área Natural Protegida “El Taquillo” y necesitaría información detallada sobre esta área.**

Requisitos de Información:

1. Antecedentes

Historia del área

Importancia ecológica y cultural

2. Ubicación y División Geopolítica

Coordenadas geográficas

Pertenencia política y administrativa

Extensión territorial

3. Región Hidrográfica, Cuenca, Subcuenca, Microcuenca

Región hidrográfica

Cuencas y subcuencas

Ríos y quebradas principales

4. Rasgos Biofísicos

Topografía y Relieve

Condiciones Climatológicas

Condiciones Edáficas

Flora y Fauna

Tipo de Vegetación Predominante

Zonas de Vida

5. Uso y Cobertura del Suelo

Formas de ocupación del suelo

Actividades humanas

6. Impactos Antrópicos Generados en el ANP

Capacidad agrológica del suelo

Recomendaciones de uso

7. Conflictos en el Uso del Suelo

Identificación de conflictos (agricultura vs. conservación, etc.)."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEB y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (2 Pág.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información. MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS